



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE SEPTIEMBRE DE 2011	7204
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No. 28424

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL **EXPEDIENTE 128/2004**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **CARLOS SILVA SOBERANO** APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE **LAURA MORALES ACUÑA Y FELIX ELADIO SARRACINO ACUÑA** (CESIONARIOS); CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE.-

JUZGADO SEXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.----

Visto; lo de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Por recibido el oficio que se detalla en la razón secretarial, signado por la Jefa del Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el que remite el expediente original en que se actúa, constante de (523) quinientos veintitrés fojas útiles, en virtud de la solicitud hecha por este Juzgado.-

SEGUNDO.- En razón que por auto de siete de julio de dos mil once, se reservó de proveer el escrito de uno de julio del presente año, signado por la licenciada **MARIBEL ABALOS LEÓN**, para lo que se formó el cuadernillo número 354/2011, el que se agrega a los

autos para que obre como legalmente corresponda, y provéase el referido curso conforme a derecho corresponda.----

TERCERO.- Téngase por presentada a la licenciada **MARIBEL ABALOS LEÓN** cesionaria en el presente juicio, con el escrito de mérito; exhibiendo el avalúo actualizado del inmueble materia de ejecución, realizado por el ingeniero **MARCO ANTONIO CANO GÓMEZ**, de fecha treinta de mayo de dos mil once, el que se ordena agregar al expediente para que obre como en derecho corresponda, en términos de lo previsto en la fracción III del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

CUARTO.- Asimismo, la cesionaria exhibe el certificado de libertad o existencia de gravámenes del bien motivo de la litis, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, de veintisiete de junio del presente año, mismo que se agrega a los presentes, autos, acorde con lo previsto en la fracción I del numeral 433 del ordenamiento legal antes invocado.----

QUINTO.- En virtud que los demandados no exhibieron avalúo de la finca hipotecada dentro del plazo que establece la fracción I del precepto 577 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se aprueba para los efectos legales a qué lugar, el avalúo que presentó la parte ejecutante, emitido por el ingeniero **MARCO ANTONIO CANO GÓMEZ**, en el cual se determina como valor comercial del inmueble materia de ejecución, la cantidad de \$1,982,000.00 (Un millón

novcientos ochenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional); cantidad que servirá de base para el remate por el primer avalúo presentado, conforme lo previene la fracción III del precepto y ordenamiento legal precitado.---

En consecuencia, como lo solicita la cesionaria, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 de la Legislación Procesal Civil de la materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución que se detalla a continuación:---

"...Predio urbano y construcción, identificado como lote número 1 (uno), ubicado en la Avenida Heroico Colegio Militar número 114 (ciento catorce), Fraccionamiento Maculis de la Colonia Atasta de Serra, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 188.50 M2 (ciento ochenta y ocho metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados); con las medidas y colindancias siguientes; Al Norte, en 14.50 catorce metros cincuenta centímetros con propiedad particular.- Al Sur, en 14.50 catorce metros cincuenta centímetros, con la calle de acceso.- Al Este, en 13.00 trece metros, con área de donación.- Al Oeste, en 13.00 trece metros, con lote número 2 dos.- La construcción existente consta de una superficie construida de 227.50, Doscientos, Veintisiete punto cincuenta, aproximadamente, distribuida actualmente de la siguiente manera; planta baja.- Jardín, cochera cubierta para dos vehículos, pórtico de acceso, un medio baño, vestíbulo de distribución, sala, comedor, cubo de escaleras, cocina, cuarto de servicio con baño, área de lavado, patio de servicio y Jardín, posterior. Planta alta.- Sala de Televisión, tres recamaras (la principal con baño completo) y un baño completo de uso común.- Nota de Inscripción; Villahermosa, Tabasco. 29 de noviembre de 1991 mil novecientos noventa y uno.- El Contrato de Compraventa y el acto de manifestación de obra nueva, contenido en la escritura de que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 9:47 nueve horas con cuarenta y siete minutos, fue inscrito bajo el número 12409 doce mil cuatrocientos nueve del libro general de entradas, a folios del 45,270 cuarenta y cinco mil doscientos setenta al 45,273 cuarenta y cinco mil doscientos setenta y tres del libro de duplicados volumen 115 ciento quince; quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 93,989 noventa y tres mil novecientos ochenta y nueve, folio 39 treinta y nueve del libro mayor volumen 367 trescientos sesenta y siete...".---

Inmueble al que se le fijo un valor comercial de \$1,982.000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.---

SEXTO.- De conformidad con lo precisado en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta-----

ciudad, en frente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

SÉPTIMO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del Código multicitado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.**---

OCTAVO.- Finalmente, la ocursoante autoriza para recibir toda clase de citas, notificaciones, sacar copias y revisar el expediente, a los profesionistas que hace mención en su libelo, ya sea conjunta o separadamente.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

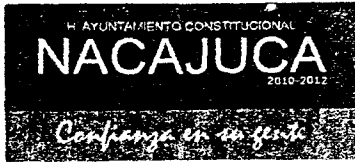
Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo civil del Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE.

No. 28392



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se hace del conocimiento de la Población en general que Profesor **HEBERTO CANO ROMERO**, en su calidad de Director de la Escuela Secundaria Estatal Cuauhtémoc, ubicada en el Poblado Mazateupa del Municipio de Nacajuca, Tabasco; presentó ante el H. Ayuntamiento Constitucional que presido, oficio sin fecha, mediante el cual denuncia la posesión de un predio que ocupa las instalaciones de la Escuela Secundaria Estatal Cuauhtémoc, ubicada en el Poblado Mazateupa del Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie total de: **29, 907.00 m2, (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS)**, dentro las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 109.00 metros, con Hilario Luciano Isidro; al Sur, en 61.50 metros, con Candelario Pérez, en 82.00m y 8.00m con área ocupada por la esc. Sec. Estatal Cuauhtémoc; al Este, en 39.00 metros, con Pablo Guillermo de la Cruz y 47:00m con Guadalupe Isidro Hernández y 80:00 con Candelario Pérez; y, al Oeste, en 145.00 metros, con Juan Pérez Isidro, en 25m con Ramiro Guillermo de la Cruz y 12:00 con área ocupada por la Esc. Sec. Estatal Cuauhtémoc.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil once, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.-----

LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA
Presidente Municipal



**PRIDENCIA
MUNICIPAL**

TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA
Secretario del Ayuntamiento



**SECRETARIA
MUNICIPAL**

No. 28410

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPÉDIENTE CIVIL NÚMERO 601/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **MARTHA ELENA TUZ CHI** POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto, lo de cuenta, se acuerda:-

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **JOSÉ CERVANTES QUEVEDO** con su escrita de cuenta, dando cumplimiento a la prevención que se hiciera por auto de fecha diez de junio del presente año, adjuntando original de contrato de cesión de derechos de posesión cesionaria entre **JOSÉ VELAZQUEZ GARCÍA**, como cedente y **MARTHA ELENA TUZ CHI** como cesionaria, así como original de un recibo de pago de predial, por lo que procedase a darle trámite al escrito inicial como en derecho proceda.-----

SEGUNDO.- Por presentada la Ciudadana **MARTHA ELENA TUZ CHI**, con su escrito inicial y anexos, consistentes en: Copia al Carbón de memorándum, 3320 expedido por la Jefa del departamento de Catastro Municipal; copia simple de un recibo de ingreso folio M 570824 expedido por el H. Ayuntamiento del Centro; original de un plano de predio propiedad de **MARTHA ELENA TUZ CHI**; original de un certificado de no propiedad expedido por la Directora Registral del Estado de Tabasco; original de una solicitud de certificado de no propiedad; original de contrato de cesión de derechos de posesión celebrado entre **JOSÉ VELAZQUEZ GARCÍA** como cedente y **MARTHA ELENA TUZ CHI** como cesionaria, así como original de un recibo de pago de predial folio M 570824, y cuatro traslado; con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Allende sin número de la Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 122.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 6.10 metros con **AMELIA VALENCIA VELAZQUEZ**;

AL SUR: 6.10 metros con Calle Ignacio Allende;

AL ESTE: 20.00 metros con **JOSÉ VELAZQUEZ GARCÍA** y **AL OESTE:** 20.00 metros con **VICTOR MANUEL ALCOSER RICALDE**.-----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y dese la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes

colindantes para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a su derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES días, hecho que sea la anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.-----

CUARTO.- Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes **AMELIA VALENCIA VELAZQUEZ**, **JOSÉ VELAZQUEZ GARCÍA** y **VICTOR MANUEL ALCOSER RICALDE**, el trámite de las presente diligencias, en sus domicilios ubicados en la Villa Tamulté de las Sabanas, Centro, Tabasco.-----

QUINTO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídos en el momento procesal oportuno.-

SEXTO.- Téngase a la promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 201 esquina con calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para recibirlas a los licenciados **JOSÉ CERVANTES QUEVEDO**, **PEDRO OSORIO GARCÍA**, **BEATRIZ VERÓNICA CARRETO PÉREZ**, **GEORGINA ALVAREZ SARRACINO**, **MANUEL GARCÍA GARCÍA**, **MARCO ANTONIO OLIVA GARCÍA**, **MARIO ERNESTO SÁNCHEZ MÉNDEZ**, **JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ LIGONIO** y pasante en derecho **GUADALUPE YERANIA MÉNDEZ TORRES**, nombrando como sus ABOGADOS PATRONOS a los dos primeros mencionados, personalidad que se les tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, para que lo ejerciten conjunto o separadamente.-

NOTIFÍQUESE PESONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ**, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA **ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL.

LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No.- 28409

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 454/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN CARLOS RAMON PEREZ, Endosatario en Procuración de la licenciada MARIA DE LOURDES FERIA LOPEZ, en su carácter de Apoderada de la empresa ALVAMEX QUIMICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OGILVIER OLAN CHABLE Y NORMA CRISTINA PALOMINO RODRIGUEZ, con fechas dieciséis de agosto y seis de septiembre de dos mil once, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. MEXICO. DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- En virtud del requerimiento que se le hizo al licenciado CARLOS RAMON PEREZ, endosatario en procuración de la parte actora, en el punto segundo del auto de fecha trece de julio de dos mil once, se tiene a este último aclarando que la superficie correcta del inmueble embargado en autos es de 131.20 metros cuadrados, tal y como se aprecia en los avalúos practicados por los peritos valuadores así como también en el certificado de libertad de gravamen, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Como lo solicita el endosatario en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos designados por las partes no son discordantes, de conformidad con lo establecido por el artículo 1257 del Código de Comercio en vigor, esta autoridad tiene a bien aprobar los mismos para todos los efectos legales y con base a los citados avalúos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe.---

PREDIO URBANO ubicado en la calle Andador los Cocos, Colonia Santa María de Guadalupe de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 131.20 metros cuadrados y una construcción de 57.81 metros cuadrados,

con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8:00 metros con JOSE DE LA CRUZ LOPEZ; AL SUR: 8.00 metros con andador los cocos; al este 16.40 metros con JOSE LUIS MENDEZ JIMENEZ; y AL OESTE 16.40 metros con MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ ZUÑIGA, con número de predio 44864 y folio 114, Volumen 191, propiedad de la demandada NORMA CRISTINA PALOMINO RODRIGUEZ, y al cual se le fijó un valor comercial de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la unidad deportiva de la colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.---

QUINTO.- Toda vez que el inmueble a subastar se encuentra ubicado en el Municipio de Cárdenas, Tabasco, con fundamento 1071 del ordenamiento invocado, se ordena girar atento exhorto al Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordenen a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de dicha localidad, convocándose postores en el atendido que la subasta tendrá verificativo en esta Ciudad en la fecha y hora -----

señalada en el punto CUARTO que antecede.---

SEXTO.- Por último, se tiene por recibido la relación de egresos que rinde el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, correspondiente al día ocho de agosto del presente año, anexo al mismo un recibo de egresos con número de folio 500976, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. (6) SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

PRIMERO.- Toda vez que en el punto primero del auto de fecha dieciséis de agosto del año actual, se anotó el nombre del endosatario en procuración de la parte actora como CARLOS RAMON PEREZ, siendo lo correcto JUAN CARLOS RAMON PEREZ; se hace la aclaración para todos los efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Téngase al licenciado JUAN CARLOS RAMON PEREZ, con su escrito de cuenta, promoviendo PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES, por lo que con fundamento en los artículos 1348, 1349, 1352, 1357 y 1404 del Código de Comercio en vigor, se ordena dar entrada al referido incidente, por cuerda separada único al principal.----

Notifíquese por ESTRADO y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada PILAR AMARO TEJERO, que autoriza, certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. PILAR AMARO TEJERO.**

No.- 28413

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 224/2010, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS Y JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS MAURO VAZQUEZ TRINIDAD, AIDE TRINIDAD VIDAL, AGUSTIN VAZQUEZ SALVADOR Y CELSA NEGRIN POTENCIANO, SE DICTO UN AUTO DE FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Por presentado al licenciado JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el actor manifiesta que está conforme con el avalúo rendido por su perito Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, por lo tanto se le tiene por conforme con dicho avalúo exhibido por éste.---

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, saquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:---

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN SUR DE LA VILLA BENITO JUAREZ, MACUSPANA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 202.39 METROS CUADRADOS, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 24.80 METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA LOURDES CONSTANTINO GOMEZ; AL SUR: 24.80 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR QUIROZ PASCUAL PERALTA, AL ESTE: 10.35 METROS CON SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO; AL OESTE: 10.67 METROS CON PEDRO CHABLE A FAVOR DE AIDE TRINIDAD VIDAL, INSCRITO EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2006, A LAS OCHO DIECISEIS HORAS, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NÚMERO 4391 A FOLIO 151

DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 165 Y DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS NUMERO 1917.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir (15,300.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N).---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.---

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de MACUSPANA, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo de la actora la tramitación de éste.---

QUINTO.- Ahora bien, de la revisión a los autos, se advierte que el certificado de libertad de gravamen exhibido en autos, data del dieciséis de abril del año próximo pasado, y el numeral 433 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente

a la materia mercantil, establece lo siguiente:---

"ARTICULO 433. Preparación del remate del inmueble. El remate judicial de inmuebles deberá prepararse en la forma siguiente:---

I.- Antes de proceder al remate, deberá exhibirse un certificado del Registro Público de Propiedad, en el que consten los gravámenes que reporta el inmueble".

Sin embargo tal numeral no contempla los casos en que el diferimiento del remate o algún obstáculo diverso, provoquen el transcurso de un lapso excesivo, entre el auto que ordenó su preparación (que admite un primer certificado de gravámenes) y el día de la venta judicial; pero es menester considerar implícito en la norma el requisito de actualizar el certificado de gravamen, a fin de que abarque el periodo de la dilación, como salvaguarda de la certeza y seguridad jurídica que deben imperar en la tramitación del remate judicial, pues la intención del legislador fue evitar la indefensión de los acreedores que hubiesen adquirido derechos sobre el bien embargado, es decir, darles oportunidad de intervenir en esa fase de ejecución, para que ejerzan sus derechos, ya que el interés jurídico tutelado es evitar que se les deje en estado de indefensión; de ahí que cuando medio un lapso considerable entre la fecha en que se inicia el trámite de preparación del remate y aquella en que se efectúa, de conformidad con la fracción I del artículo 433 del ordenamiento legal en comento, se debe recabar un certificado que abarque tal periodo.---

Por lo tanto y toda vez que el certificado tiene mas de un año de vigencia, no obstante que en los puntos que anteceden ya se señaló fecha y hora para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate en tercera almoneda; se ordena requerir a la parte actora para que dentro del plazo de QUINCE DIAS HABILES, o incluso antes de celebrarse

la diligencia de remate antes mencionada, exhiba un nuevo certificado de libertad de gravamen debidamente actualizado en el que consten los gravámenes que reporta el inmueble, el cual deberá comprender un periodo de diez años a la fecha en que se exhiba.-----

Apercibido que de no exhibir dicho certificado o bien en caso de que en el mismo aparezcan nuevos acreedores reembargantes, se suspenderá la diligencia antes señalada, a fin de que éstos sean notificados y hagan valer sus derechos sobre el bien embargado; es decir, para darles oportunidad de intervenir en esa fase de ejecución y ejercer sus derechos y así no violentar sus garantías individuales.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DANIEL LEON MARTINEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

"...POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. DANIEL LEON MARTINEZ.**

No. - 28414

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 458/2009**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO Y/O ENRIQUE HUGO RUIZ ESCOBAR, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA PERSONA MORAL SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ASARIAS DE LA CRUZ DE LA CRUZ, LAURENCIO DE LA CRUZ AREVALO Y MIRNA RODRIGUEZ HERNANDEZ; CON FECHAS TREINTA DE MAYO Y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON UNOS AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:---

AUTO DE VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

UNICO.- Como lo solicita el licenciado JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO en su carácter de representante común de los endosatarios en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, para la diligencia de remate-en primera almoneda en los términos ordenados en el auto de treinta de mayo de dos mil once, por lo que expidasele los avisos edictos y exhorto correspondientes.- Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ.---

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE. Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...."

AUTO DE TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---

Visto: La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JUAN ANTONIO SOLANO CORNELIO, representante común de los endosatarios en procuración de la parte actora, en su escrito de cuenta, en razón que mediante diligencia de once de noviembre de dos mil diez, ratificó el escrito de quince de octubre de dos mil diez, en el que manifestó su conformidad con el avalúo exhibido por el ingeniero DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, perito valuador en

rebeldía de la parte demandada, para que éste sea tomado como base para el remate, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio aplicable, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe.---

"...Un predio rústico ubicado en la rancharía Arroyo Hondo, tercera sección, del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 02-00-00 (DOS HECTAREAS), con los linderos siguientes: al Suroeste: 80.65 metros con camino vecinal; al Noreste: 80.65 metros con MIGUEL DE LA CRUZ CORDOVA; al Noroeste: 248.00 metros con JOSE SANCHEZ REYES; y al Sureste: 248.00 metros con ERNESTINA DE LA CRUZ CORDOVA, a favor de LAURENCIO DE LA CRUZ AREVALO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, el 17 de mayo del año dos mil cinco, a las 13:53 horas, fue inscrito bajo el número 893 del libro General de entradas a folios del 3734 al 3737, del Libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho contrato el predio número 50962, folio 222 del Libro Mayor Volumen 209..." Al que se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$151,432.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en el mismo término antes indicado avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta plaza, por lo que expidanse los edictos y avisos correspondientes, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1410 del Código de Comercio aplicable.—

CUARTO.- Toda vez que el bien inmueble ubicado en la rancharía Arroyo Hondo, tercera sección, del municipio de

Comalcalco, Tabasco, sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable, gírese exhorto con las inserciones necesarias al Juez (a) Civil en turno de Primera Instancia del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede; asimismo para el caso de que el exhorto remitido corresponda a un órgano diferente, lo envíe directamente al que corresponda si le constare cual sea la jurisdicción competente, debiendo dar cuenta de dicha circunstancia por oficio a este Juzgado, lo anterior, con fundamento en el artículo 1072 párrafo VIII del Código de Comercio aplicable.---

QUINTO.- Conforme lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, requiérase al ejecutante para que exhiba certificado total de los gravámenes que pesan sobre el bien inmueble embargo, hasta la fecha en que se ordenó la venta.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil, por y ante la Secretaria judicial de Acuerdos la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, que certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE.

No.- 28393

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente **220/2011**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JESUS JIMENEZ SANTOS, con fecha veintisiete de abril del dos mil once, la suscrita juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MEXICO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JESUS JIMENEZ SANTOS, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña a la presente; y sus respectivos traslados; con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano, ubicado en el Poblado Soyataco, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 889.92 m2, (ochocientos ochenta y nueve metros punto noventa y dos centímetros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 14.60 metros con MIGUEL ANGEL JIMENEZ SANTOS; al SUR: 23.35 metros con ANTONIO SANCHEZ ZAPATA; al Este: 49.00 metros con HERMELINDA SANTOS HERNANDEZ; y al Oeste: 49.90 metros con calle BAUDELIO JIMENEZ.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: MIGUEL ANGEL JIMENEZ SANTOS, ANTONIO SANCHEZ ZAPATA, Y HERMELINDA SANTOS HERNANDEZ, ubicado en el Poblado Soyataco, de esta ciudad, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbres de esta Ciudad, como son: El mercado público, ---

central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de esta proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio urbano, ubicado en el Poblado Soyataco, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 889.92 m2, (ochocientos ochenta y nueve metros punto noventa y dos centímetros cuadrados), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 14.60 metros con MIGUEL ANGEL JIMENEZ SANTOS; al Sur: 23.35 metros con ANTONIO SANCHEZ ZAPATA; AL Este: 49.00 metros con HERMELINDA SANTOS HERNANDEZ; y al Oeste: 49.90 metros con calle BAUDELIO JIMENEZ, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, la calle Constitución número 54 Altos, del Barrio la Guadalupe, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la pasante en derecho GRISELDA DE LOS SANTOS TRIANO OVANDO.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA DE LA LUZ VALIER RAMOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENAMENTE

**LIC. MARIA DE LA LUZ VALIER RAMOS.
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

No.- 28406

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número **00669/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por licenciado **FRANCISCO GABRIEL RODRÍGUEZ ARIAS**, representante legal de la **SOCIEDAD MERCANTIL denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A de C.V.**, en contra de **MARTÍN FRANCISCO MARI DE LA FUENTE**, con fecha diecisiete de agosto de dos mil once, se dictó un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-----

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MEXICO. DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda.---

PRIMERO.- De la revisión a los autos, se advierte que se reservaron de acordar los escritos de 20 y 21 de junio de 2011, suscrito por el licenciado **FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS** y por el ciudadano **MARTIN FRANCISCO MARI DE LA FUENTE**, en virtud de que el incidente de ejecución de intereses moratorios, acompañado del expediente principal, se encontraba en el despacho de la juzgadora, para dictar sentencia en el mencionado incidente, en consecuencia, al haberse dictado la misma, se extrae de la reserva dicho escrito y se acuerda.---

SEGUNDO.- Con base al primer cómputo secretarial visible a la vuelta de la foja 410 de autos y con el escrito de 20 de junio de 2011, se tiene por presentado al demandado **MARTIN FRANCISCO MARI DE LA FUENTE**, con el que desahoga la vista del auto de nueve de junio de dos mil once dentro del término legal concedido para ello y hace valer que está conforme con el avalúo exhibido por el perito designado de su parte, ingeniero **JOAQUIN PERALTA PERALTA**, lo cual se le tiene por hecho para los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Con base al segundo cómputo secretarial visible a la vuelta de la foja 410 de autos y con el escrito de 21 de junio de 2011, se tiene por presentado al actor, licenciado **FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS**, con el que desahoga la vista del auto de nueve de junio de ésta conforme con el avalúo exhibido por el perito designado de la parte ejecutada, ingeniero **JOAQUIN PERALTA PERALTA**, lo cual se le tiene por hecho para los efectos legales a que haya lugar.---

CUARTO.- En consecuencia, como lo solicita el actor en el escrito que se provee, y tomando en cuenta que está conforme con el dictamen exhibido por el ingeniero **JOAQUIN PERALTA PERALTA**, perito designado por la parte ejecutada, se tiene por aprobado para todos los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el perito de la parte ejecutada; lo anterior de conformidad con el artículo 1254 y 1411 del Código de Comercio.---

QUINTO.- En virtud de lo anterior, como lo solicita el ejecutante, en términos de los artículos 1069, 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 401, 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE**, para sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMOENDA** y al mejor postor, en base al avalúo de seis de junio de dos mil once, visible de la foja 401 a la 405 de autos, rendido por el ingeniero **JOAQUIN PERALTA PERALTA**, perito designado por la parte ejecutada **MARTIN FRANCISCO MARI DE LA FUENTE**.---

Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: Predio urbano, ubicado en la calle Sánchez Mármol de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de **SETENTA y CINCO METROS CUADRADOS**, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 12.50 M, con propiedad de **ELENA ROSADO**, al Sur: 12.50M con la calle Malinche, al Este: 6.00 metros con calle Sánchez Mármol, y al Oeste: 6.00 metros con Manuel A. Mari, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 226 del libro general de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,380, a folio 125 del libro mayor volumen 114.---

Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 16 dieciséis de octubre del 2007, del año dos mil siete.- **EL EMBARGO JUDICIAL** Contenido en la copia certificada, presentado hoy a las 13: 13 horas, fue inscrito bajo el número 2388, del libro general de entradas, a folios del 14701, al 14702 del libro de duplicados volumen 91. Quedando afectado por dicho embargo el predio número 27380, a folios 125 del libro mayor volumen 114.---

Al cual se le fijó un valor comercial de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es sobre el valor total del bien inmueble, cantidad que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra dicho monto, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.---

SEXTO.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial Adscrito a éste Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.--
Hágaseles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberán depositar en efectivo o a través de cheque de cada a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el --

Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Pertalta sin número (por la Biblioteca Pública Municipal), colonia Centro, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.---

SEXTO.- Ahora bien, respecto a la petición que hace valer el ejecutado MARTIN FRANCISCO MARI DE LA FUENTE, en la parte infine de su escrito de 20 de junio de dos mil once, de que se provea en relación a la discordancia de los peritajes, al efecto, deberé estarse a lo ordenado en los puntos que anteceden.---

SEPTIMO.- Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al actor, licenciado FRANCISCO GABRIEL RODRIGUEZ ARIAS, en cuanto a lo que solicita, deberá estarse a lo ordenado en los puntos que anteceden..." AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ROSSELVY DEL CARMEN DOMINGUEZ
AREVALO.**

No.- 28391

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 300/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FREDI FRIAS OVANDO Y/O FREDY FRIAS OVANDO, CON FECHA (17) DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al C. FREDI FRIAS OVANDO Y/O FREDY FRIAS OVANDO, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de Contrato Privado de Donación a Título Gratuito, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, original de recibo de pago de impuesto predial, plano original, original de constancia catastral de fecha veinte de julio del año actual, original de Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nacajuca, Tabasco de fecha veintiséis de julio de dos mil once, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio rustico ubicado en la Ranchería Sakoya Primera Sección de este Municipio, con una superficie de 304.47; con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 19.00 metros con CALLEJON, al SUR: 19.00 metros con LETICIA FRIAS, al ESTE: 15.45 metros con CARRETERA A LOMITAS y al OESTE en 16.60 metros con JOSE FRIAS HERNÁNDEZ ACTUALMENTE CON LEONISIO FERIA ISIDRO.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional;

Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el Ciudadano FREDI FRIASOCANDO Y/O FREDY FRIAS OVANDO, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada quienes resulta ser la LETICIA FRIAS Y LEONISIO FERIA ISIDRO con domicilio ambos ampliamente conocido en la Ranchería Saloya Primera Sección de este Municipio .-

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

NOVENO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec numero 224 de la Colonia Centro de esta Municipalidad, autorizando para tales efectos a los licenciados WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, MARIANA DEL

CARMEN GARCIA FRIAS Y CARMEN ELIDHET DE LA CRUZ LUCIANO, designando al primero de los profesionistas citado como su abogada patrono y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cedula profesional en el libro de registros que se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

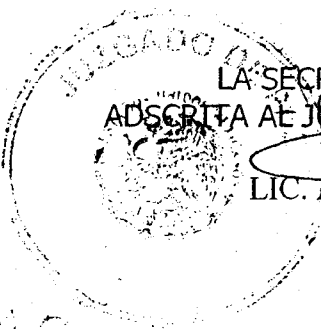
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (17) DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.



No.- 28417

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 308/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO BENIGNO CEBALLOS CABRALES, CON FECHA (22) VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al **C. BENIGNO CEBALLOS CABRALES**, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia certificada de contrato privado de compraventa de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y uno, plano original, certificado del registro publico de la propiedad y del comercio de fecha ocho de julio del año actual, recibo de pago original, original de constancia catastral de fecha veintinueve de junio del año actual, original de tres recibos de pago de impuesto predial, con los cuales viene a promover juicio **DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en el KILÓMETRO 3.5 SOBRE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-NACAJUCA, RANCHERIA SALOYA SEGUNDA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, con una superficie de 488.34 metros cuadrados: Actualmente con las siguientes medidas y colindancias, **AL NORTE** en 21.50 Metros con la carrete Villahermosa- Nacajuca; **AL SUR:** 26.10 Metros con antigua carretera Villahermosa-Nacajuca; **AL ESTE:** 16.90 Metros con MARCOS DE LA CRUZ JIMÉNEZ; y **AL OESTE:** 23.50 Metros con GERARDO JESÚS PÉREZ VILLEGAS.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un termino de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de le

fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO.- De igual forma y en vista de que el predio colinda al oeste con terrenos de la nación, gírese atento oficio a la Secretaría de Gobernación, con domicilio en la Calle Mariano Arista número 211 de la Colonia Municipal de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este juzgado dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes a la recepción del oficio a girar, lo que a sus derechos convenga, así mismo se le hace saber que a dicho del promovente del presente juicio, informa que se le declare poseedor legítimo propietario el C, BENIGNO CEBALLOS CABRALES

SEXTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el C, BENIGNO CEBALLOS CABRALES, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevidad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de

avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser MARCOS DE LA CRUZ JIMÉNEZ, Con domicilio ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco y al C. GERARDO JESÚS PEREZ VILLEGAS, con domicilio ubicado en la esquina que forman las calles de Miguel Hidalgo con la Calle Carlos A. Madrazo, Poblado Aquiles Serdán Primera Sección, de este Municipio de Jalapa, Tabasco.

NOVENO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este juzgado, y autorizando para recibir citas y notificaciones así como para revisar el expediente a los Licenciados **RICARDO JORGE CALDERÓN FRIEGO, EMMANUEL GALLEGOS BAEZA, JOSÉ LUIS PEÑA HERNÁNDEZ, HUGO ARTURO HERRERA PÉREZ y FERNANDO ALEJANDRO BOLAINA,** así como a los estudiantes de Derecho **CLAUDIA NAYELI MARTÍNEZ CORDOVA, VANESSA SIGERO TORRES y JOSE LUIS PEREZ HERNÁNDEZ.**

DECIMO PRIMERO.-Téngase a la parte actora designando como abogado patrono al licenciado **OSCAR PEDRO CASTILLO,** en términos de los artículos 72, 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor, autorización que se le tiene por hecha en virtud de que el citado profesionalista tiene debidamente inscrita su cedula en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (22) VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

NACAJUCA

No.- 28429

INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 266/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR ROSA LINDA AGUILAR VIDAL Y/O ROSALINDA AGUILAR VIDAL, CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee.---

PRIMERO.- Se tiene a la ciudadana ROSA LINDA AGUILAR VIDAL Y/O ROSALINDA AGUILAR VIDAL, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; constancia de residencia expedido por el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; Un plano original constancia negativa expedida por el registrador público de la propiedad y del Comercio en el Estado, dos recibos de pago de impuesto predial, copia al carbón de notificación catastral, acuse del oficio SC/AC/100/2011; contrato privado de donación de fecha tres de enero de dos mil siete; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez Magaña de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una superficie de:

372.65.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:---

Al Norte 15.00 metros con calle Gregorio Méndez Magaña, al Sur 14.00 metros con Anita Cable Osorio; al Este 25.70.00 metros con Emilio May; al Oeste 25.70 metros con Miguel Chable Osorio.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 266/2011, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a ese juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edité en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por el ciudadano ROSA LINDA AGUILAR VIDAL Y/O ROSALINDA AGUILAR VIDAL, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que

dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.—

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficial al Presidente Municipal de esta Ciudad, a la Delegación Agraria, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio conocido en Paseo Tabasco 907 colonia Jesus García, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado, si el predio urbano ubicado en calle Gregorio Méndez Magaña de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, con una superficie de: 372.65.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 15.00 metros con calle Gregorio Méndez Magaña, al Sur 14.00 metros con Aníta Cable Osorio, al Este 25.70 metros con Emilio May; al Oeste 25.70.00 metros con Miguel Chable Osorio, pertenece o no al fundo legal del Municipio.---

Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.—

SEXTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, éste se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la calle Morelos esquina Mina de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a las licenciadas CRISTINA ADRIANA PERALTA HERNANDEZ, BEATRIZ ADRIANA GOMEZ MOHA, MANUELA SARAO GONZALEZ Y JOANA GONZALEZ CABRERA.---

Así también se le tiene por hecha la designación de abogado patrono a favor del primero de los profesionistas antes mencionados de conformidad con el artículo 84 y 85 del ordenamiento legal ya citado.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JANETH PEREZ SANCHEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VERONICA HERNANDEZ FLORES, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por tres veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.—

**ATENTAMENTE
LA C. JUEZA DE PAZ.
LIC. JANETH PEREZ SANCHEZ.**

No. 28423

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado de Paz del Décimo Segundo Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

A quien corresponda:

En el expediente 0081/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, Promovido por **HUGO, CONCEPCIÓN, LAURA Y GILBERTO DE APELLIDOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en contra No hay, el (29) veintinueve de marzo del dos mil once (2011), se dictó un acuerdo que establece:---

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. (29) VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los C. HUGO CONCEPCIÓN, LAURA Y GILBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con su escrito recibido el veinticinco de Febrero del año dos mil once y anexos que acompaña, consistentes en: **1.** Escritura núm. (12,176) expedida por el notario Público número uno LIC. JORGE PONS Y CARRILLO **2.-** Original de escritura número 1200, expedida por el Licenciado JOSÉ ANTONIO CASTILLO, Notario Público número **2**, que contiene protocolización de la sentencia definitiva de las diligencias de información ad-perpetuam **3.-** Recibo de pago de una CONSTANCIA CATASTRAL, **4.-** Original de oficio número 46/2010 expedido por la subdirección de Catastro **5.-** solicitud de gestión catastral expedida por la dirección de Finanzas **6.-** Certificado expedido por el Registrador público de la propiedad y de Comercio **7.-** Original de plano de un predio rústico a nombre de los Hnos. HUGO CONCEPCIÓN, LAURA Y GILBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ. **6.-** Con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Puerto Ceiba o Ceiba de este municipio constante de una superficie de (00-50-00) cero hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas con las medidas y colindancias siguientes:---

AL NORESTE: 100.00 mts, con Calzada de acceso de 4.00 cuatro metros de ancho.---

AL SUROESTE: 100.20 metros veinte centímetros con propiedad de los hermanos Martha Edith, Violeta, Graciela del Carmen. Aurelia Emma y Ricardo Izquierdo León.----

AL SURESTE: 50.00 Cincuenta metros con propiedad de la señora SANTA TORRES MORALES.----

AL NOROESTE.- Dos medidas de 34.40 treinta y cuatro metros con cuarenta centímetros y 15.60 quince metros con sesenta centímetros con carretera Federal.-

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906, y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 0081/2011, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.--

CUARTO.- Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyo nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.----

QUINTO.- Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubica fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las

labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a sus interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, ésta le surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

SEXTO.- Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos para que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presente diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.--

SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el Mercado Público, Central Camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, recíbese el testimonio de los ciudadanos MIGUEL MARQUEZ GALLEGOS, MOISÉS CORDOVA LÓPEZ Y AURA PÉREZ CHABLE, quienes en la fecha que se señale declararán al tenor del interrogatorio que se les formulará en relación a los hechos de nuestra demanda.----

OCTAVO.- La parte promovente señala como domicilio en donde pueden ser notificados los colindantes. Los Hermanos Martha Edith, Violeta, Graciela del Carmen,

Aurelia Emma y Ricardo Izquierdo León tienen su domicilio ubicado en la Ranchería Nicolás Bravo Segunda Sección (pasando la escuela Francisco de la Peña, en el tope), Santa Torres Morales en la ranchería Ceiba o Puerto Ceiba (frente a la entrada a la colonia Petrolera Carretera Paraíso- Puerto Ceiba lado derecho) ambos de este municipio.---

NOVENO.- La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Leandro Valle #220 de esta ciudad de Paraíso, Tabasco, autorizando para tales efectos al LIC. ABRAHAM AVALOS RICARDEZ.---

DECIMO.- En virtud de que tal y como se aprecia en su escrito inicial de demanda la parte promovente no hace la aclaración precisa de las colindancias específicas según plano original exhibido del predio motivo de las presentes diligencias en tal razón se reserva la notificación para los colindantes y se le requiere al promovente para que realice las aclaraciones pertinentes para continuar con la secuela procesal correspondiente.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ARCELIA MARIA RIVERA PIÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE.---
EXP. NÚM. 081/2011.—

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días. Expido el presente edicto el Dieciséis de Agosto del Dos Mil once, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco.----

La Secretaria Judicial.

Lic. Martha Patricia Sarracino Hernández.

No. - 28426

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 00239/2011. Relativo al procedimiento judicial no contencioso de INFORMACION DE DOMINO promovido por SALATIEL GOMEZ SILVAN, en 27/06/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:---

"... JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la licenciada AURORA CORNELIO FELIX, en su carácter de Abogado Patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido según cómputo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha ocho de junio del año dos mil once, exhibe la constancia, expedida por la oficina del catastro del predio motivo de la presente litis debidamente corregido; requerimiento que se le tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.---

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguiente términos; Se tiene por presentado al ciudadano SALATIEL GOMEZ SILVAN, promovente en la presente

causa, con su escrito y documentos anexos, consistentes en: Original de un plano de un predio ubicado entre las calles segunda de Circunvalación y Prolongación de Agustín Díaz del Castillo a nombre de SALATIEL GOMEZ SILVAN; Original de una minuta de fecha trece de marzo del año dos mil cinco, Original de una constancia expedida por el Licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ de fecha dieciocho de marzo del año dos mil once; Original de una constancia de fecha dos de mayo del año dos mil once, signado, por el ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, Subdirector de Catastro Municipal de esta ciudad; Original de siete recibos a nombre de GOMEZ SILVAN SALATIEL, expedidos por el Municipio de Macuspana; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre un predio URBANO ubicado en la calle Segunda de Circunvalación y prolongación de la calle Agustín Díaz del Castillo de la ciudad Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 138.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 6.05 METROS CON CASETA DE POLICIA; AL NORESTE 30.00 METROS CON CALLE SEGUNDA DE CIRCUNVALACIÓN ; AL SURESTE: 3.30 METROS CON AREA VERDE Y AL SUROESTE: 30.00 METROS CON PROLONGACIÓN DE AGUSTIN DIAZ DEL CASTILLO.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936,

938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia. Fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.---

CUARTO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos RAQUEL GOMEZ SILVAN, BISMARCK CRUZ ZACARIAS Y SILVIA SANCHEZ GOMEZ.---

QUINTO.- hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para dentro del término de TRES

DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarios al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, ya a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco numero 907 colonia Jesús García de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio URBANO ubicado en la calle Segunda de Circunvalación y prolongación de la calle Agustín Díaz del Castillo de la ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 138.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NOROESTE 6.05

METROS CON CASETA DE POLICIA, AL NORESTE: 30.00 METROS CON CALLE SEGUNDA DE CIRCUNVALACIÓN; AL SURESTE: 3.30 METROS CON AREA VERDE Y A SUROESTE: 30.00 METROS CON PROLONGACIÓN DE AGUSTIN DIAZ DEL CASTILLO, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención, que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

OCTAVO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

NOVENO.- Notifíquese a los colindantes CASETA DE POLICÍA Y AREA VERDE, por conducto del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad de Macusapa, Tabasco, haciéndoles saber radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con

fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

DECIMO.- Se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Melchor Ocampo numero 109 colonia Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a la licenciada AURORA CORNELIO FELIX, a quien nombro como su abogado patrono, cargo que se le confiere con las prerrogativas de Ley de conformidad con los artículo 84 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE....".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de julio del año dos mil once.---

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.**

No.- 28425

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el **expediente 77/2004**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MANUEL BOYLAN LEON, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CEMEX, MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ROBERTO ALEJO HERNANDEZ O ALEJO HERNANDEZ ROBERTO (SUSCRIPTOR) Y ELISEO AQUINO OLIVA O AQUINO OLIVA ELISEO (AVAL), en dieciocho de agosto de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---
RAZON SECRETARIAL.- En dieciocho de agosto del dos mil once, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por el Licenciado MANUEL BOYLAN LEON, recibido con fecha diecisiete de agosto del año actual. Conste.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado MANUEL BOYLAN LEON, endosatario en procuración de la Sociedad Mercantil denominada CEMEX MEXICO, S.A. DE C.V., con su escrito de cuenta y como lo peticiona, advirtiéndose del estado procesal que guardan los autos, que la parte demandada y los acreedores reembargantes, no manifestaron dentro del término de ley, según se desprende de los cómputos secretariales consultables a fojas 354 y 359 vuelta de autos, respecto la actualización del avalúo emitido por el perito de la parte actora, en consecuencia, con fundamento en el numeral 1078 del Código de comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.---

SEGUNDO.- Asimismo, dado que ninguna de la partes ni los acreedores reembargantes objetaron la actualización del avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el

Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, para todos los efectos legales correspondientes.---

TERCERO.- Bajo esa tesitura, como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:---

Predio rústico ubicado en la Ranchería Cumuapa, Segunda Sección, perteneciente al municipio de Cunduacán, Tabasco, el cual tiene una superficie de 1-47-02.52 hectáreas, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: Al Noreste en 29.42 metros, con ejido Cumuapa Primera; al Sureste en 26.21 metros, con la señora Elena Díaz Martínez; al Noreste en 552.14 metros con Diócesis de Tabasco y al Suroeste en 561.33 metros, con Miguel Aquino Gómez.---

Con datos de propiedad: Escritura Pública número 161, pasada ante la fe del Licenciado Julio César Pedrero Medina, Notario Público número 02 del Municipio de Teapa, Tabasco, inscrito el 19 de enero de 2000, bajo el numero del libro general de entradas a folios del 102 al 104, del libro de duplicados volumen 52, quedando afectado por dicho contrato el predio número 20,094, folio 21, del libro mayor volumen 79, a nombre de Eliseo Aquino Oliva, al cual se le fijo un valor comercial actual de \$48,520.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-

CUARTO.- Se le hace sabe a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Jugados Civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos

juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, así como en el municipio de Cunduacán, Tabasco, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIENTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

SEXTO.- Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera del lugar de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo tanto, de conformidad con los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio de proceder, gírese atento exhorto al Juez Competente de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ese municipio, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.---

En la inteligencia, que queda por conducto de la parte actora el trámite y entrega del exhorto en cuestión.---
Notifíquese por Personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día 18 de agosto del 2011. Exp. Num. 077/2004. Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.---

A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No.- 28427

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **00474/2008**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el licenciado **ELIUD ALCOCER MARTINEZ**, endosatario en procuración del ciudadano **INOCENTE ALCOCER LOPEZ**, en contra de **JOSE MANUEL ALMEIDA ACOSTA**, con fecha diez de agosto del presente año, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:--

1/o.- Se tiene por presentado al ejecutante Licenciado **INOCENTE ALCOCER LOPEZ**, por medio del cual exhibe el certificado de libertad de gravámenes de fecha primero de julio del año en curso, el cual se ordena agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.---

2/o.- Asimismo se tiene al ejecutante **INOCENTE ALCOCER LOPEZ**, con su ocursión de cuenta, y toda vez que los avalúos exhibidos no son contradictorios, como lo solicita la ejecutante, en su escrito que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citados, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble: **PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA MANZANA 6, LOTE 21 DE FRACCIONAMIENTO SOLIDARIDAD DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 126.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 7.00 METROS, CON LOTE 14, AL SUR: 7.00 METROS CON PROFESOR TITO LIVIO ENRIQUEZ ANDRADE, AL ESTE 18.00 METROS CON LOTE 20 Y AL OESTE CON 18.00 METROS CON LOTE 22, INSCRITO EL DÍA 26 DE ENERO DE 1995, A LAS 12:47 HORAS, A FOLIOS DEL 442 AL 444 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 79, PREDIO 35158, FOLIO 155, VOLUMEN 145, y al cual se le fijó un valor comercial de \$107,000.00 (Ciento siete mil pesos 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 475 del --**

Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.--

2/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

3/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE**, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA HILARIA RAMONA SALVADOR FERNÁNDEZ, SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE..." AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. HILARIA RAMONA SALVADOR FERNANDEZ.**

No.- 28428

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 488/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, endosatario en procuración de SOCORRO DEL CARMEN GALLEGOS CALDERON, en contra de MARBELLA CONTRERAS IZQUIERDO Y FRANCISCA CONTRERAS IZQUIERDO, con fecha quince de agosto del dos mil once, se llevó a efecto una diligencia la cual en su punto segundo dice:---

"...SEGUNDO. Tomando en cuenta lo manifestado por el promovente en líneas anteriores y como lo solicita se señala de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, para que se realice la subasta en tercera amoneda sin sujeción a tipo de conformidad con el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable al caso, en términos del proveído de fecha siete de junio del dos mil once, en consecuencia y como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciase la subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio, expídase los edictos correspondientes debiendo contener el mismo el presente acuerdo y el proveído de fecha SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. Convocando postores a dicho remate, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de este juzgado o bien de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la

cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos..."

Inserción del proveído de fecha siete de junio del año mil once.---

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MENDEZ TABASCO A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.—

Visto.- Lo de cuenta, se acuerda.—

Primero.- Se tiene por presentado al actor licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, con su escrito de cuenta, como lo solicita con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 142 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer ordenamiento invocado, sáquese a pública subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo de conformidad con el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio aplicable al caso, el inmueble embargado en autos propiedad de la demandada FRANCISCA CONTRERAS IZQUIERDO, que a continuación se describe:---

a).- Predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 122.44 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE. 29.25 metros con Rosario Magaña Córdova; al SUR. 29.25 metros con María Madgalena González Moreno, al ESTE. 4.97 metros con Amparo Córdova, y al ESTE: 3.72 metros con calle Francisco I. Madero, predio que otorga JESUS MAGAÑA CORDOVA, a favor de su esposa FRANCISCA CONTRERAS IZQUIERDO, el 08 de abril de 1997, a las 11: 50 horas, a folios 623 al

627 del libro de duplicados volumen 95, amparado con la escritura pública 3329, ante la fe del licenciado Mercedes Aristides García Ruiz del libro mayor volumen 64, folio 52 afectando el predio número 16,459 al cual se le fijó un valor comercial de \$535,000.00 (quinientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N), según avalúo emitidos por los peritos FRANCISCO CASTILLO DOMINGUEZ Y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, designado por la parte actora, y en rebeldía de la demandada, menos el 10% sobre el valor comercial que asciende a la cantidad de \$481,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

Segundo.- En consecuencia, como lo menciona el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio, expidase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, (ello en virtud de que el personal de este juzgado disfrutará del primer periodo vacacional comprendido del dieciséis de julio al uno de agosto del año dos mil once), debiendo los licitadores depositar previamente en el -----

Departamento de Consignaciones y pagos de este juzgado o bien de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así o proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL; Juez Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial de Jalpa de Méndez Tabasco, por y ante la primera secretaria judicial, Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ; que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO.**

No. 28430

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL CUADERNILLO DE INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DERIVADO DEL EXPEDIENTE **NÚMERO 832/2007** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR **AURELIANO ISIDRO LÓPEZ EN CONTRA DE ISABEL JIMÉNEZ CUSTODIO**; CON FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DOS MIL DIEZ Y DIECISÉIS DE AGOSTO DOS MIL ONCE, SE DICTARON DOS PROVEÍDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

ÚNICO.- Se tiene por presentada la Ciudadana MARIA VALERIANA MACDONEL ISIDRO, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, con las manifestaciones a que hace referencia, visto de la revisión a la escritura que ampara el predio motivo de la presente liquidación de la sociedad conyugal, acorde a lo establecido por el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por aclarando el punto tercero resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha uno de junio del dos mil diez y en consecuencia el punto tercero del auto de fecha veintidós de octubre del presente año, para quedar de la siguiente manera:-----

TERCERO.- Por presentada la Ciudadana MARIA VALERIANA MACDONEL ISIDRO, de personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y tomando en cuenta lo manifestado por la Ciudadana ISABEL JIMÉNEZ CUSTODIO, en su escrito que se proveyó respecto en no estar de acuerdo a la venta del inmueble, fuera de subasta pública, motivo del presente incidente y que la sentencia interlocutoria de fecha uno de junio del dos mil diez, ha quedado debidamente ejecutoriada, de su cumplimiento al punto tercero resolutivo de la sentencia definitiva de fecha uno de junio del dos mil diez.---

TERCERO.- Se declara la venta del inmueble con construcción que se encuentra a nombre de AURELIANO ISIDRO LÓPEZ, ubicado en la Calle Cuatro número doscientos doce (212) antes número setenta y cinco (75) letra B, de la Colonia Rovirosa de

esta Ciudad, constante de una superficie de 107.80 m2, amparado por la escritura pública número cuatrocientos setenta (470), volumen XI décimo primero de fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante la fe del Notario Público número Uno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, licenciado Mario Alberto Brown Peralta, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, a las **diez horas con quince minutos**, bajo el número 2,221, del Libro general de entradas a folio 4030 al 4040 del libro de extracto volumen 91, quedando afectado por dicho contrato el predio número 26,012 a folios 182 del Libro Mayor volumen 101, en virtud que dicho inmueble lo adquirió el hoy ejecutante durante la vigencia del matrimonio con ISABEL JIMÉNEZ CUSTODIO; considerando que el perito partidor, Ingeniero ALONSO GARCÍA PÉREZ, señaló que el inmueble cuestionado no se encuentra en buenas condiciones, y si se dividiera no sería funcional para ningún proyecto, aunado a que éste no fue impugnado por alguna de las partes, por lo que la forma correcta sería la venta del inmueble al que el perito otorgó un valor comercial de \$200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que a cada ex-cónyuge corresponderá el cincuenta por ciento (50%) de dicha venta, por lo que su comercio no deberá ser menor a la cantidad antes referida atendiendo lo dispuesto por el numeral 391 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

Consecuentemente, de conformidad con los artículos 432, 433, 434, 435, y demás relativos del Código de Procedimientos en vigor del Estado, se ordena sacar en remate el inmueble señalado en el párrafo que antecede, que forma parte de la sociedad conyugal que nos ocupa, tomando como base para efectuar el remate, el valor comercial considerado por el Perito partidor que resulta ser la cantidad de: \$200.000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y al efecto convocándose POSTORES, anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación Estatal, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, de igual forma, fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en el ubicación del predio

sujeto a este remate. De igual manera, hágase saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, adscrito a este Juzgado, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrán verificativo en el recinto de este juzgado a las **doce horas del veintinueve de noviembre del dos mil diez.**---

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada DELTA RODA ACOSTA, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se Publicó en la lista de acuerdo de esta misma fecha que su encabezado.-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ISABEL JIMÉNEZ CUSTODIO, con su escrito de cuenta, contestando la vista ordenada en el punto segundo del acuerdo de fecha once de julio del presente año, y en el que hace diversas manifestaciones, las cuales se agregan y tomando en cuenta que sus acciones que pretende realizar son a futuro, los cuales no interrumpen este asunto, por tanto no contravienen con la etapa procesal del mismo, en ese tenor, se advierte que ha cesado la causa que motivó la interrupción de este procedimiento y que se encuentra ordenado en el acuerdo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diez, debido a que de autos se advierte que ha comparecido la ciudadana GUADALUPE MORALES GALVAN, en su carácter de albacea y ejecutor testamentario de la sucesión del extinto AURELIANO ISIDRO LÓPEZ, misma representación que se corrobora con las copias certificadas de la diligencia de junta de herederos, designación y protesta de cargo de albacea, derivado del expediente 86/2011, radicado en el Juzgado Tercero Familiar de este Distrito Judicial, las cuales obran 132 a 136 de autos; por lo que se le tiene por reconocida dicha representación; en tal virtud de conformidad con los artículos 146 fracción I y 147

último párrafo del Código Procesal Civil, se ordena reanudar el procedimiento; por lo que se señalen las **trece horas del día veintinueve de septiembre del dos mil once**, para que tenga verificativo la subasta en primera almoneda, como se encuentra ordenado en el acuerdo de fecha cinco de noviembre de dos mil diez.--

SEGUNDO.- Visto lo anterior, se tiene a la ciudadana GUADALUPE MORALES GALVAN, en su carácter de albacea y ejecutor de la sucesión testamentaria del extinto AURELIANO ISIDRO LÓPEZ, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el ubicado en la calle Corregidora Ortiz número 217, Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados MARÍA VALERIANA MACDONEL ISIDRO, ROSA MARÍA DE LA CRUZ CASTELLANOS, CONCEPCIÓN CERINO MÉNDEZ, CRITHELL CELERINA DE LA CRUZ CASTELLANOS, designando como abogado patrono a la primera de las citadas, en consecuencia y toda vez de la revisión del libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado, se advierte que se encuentra registrada la cedula profesional a nombre de dicho profesionista, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en consecuencia esta Autoridad le tiene por reconocida la designación para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdo Licenciada YOSSELIN JIMÉNEZ JIMENEZ, que autoriza, certifica y da fe.-----

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Expediente número 00832/2007. Conste.-

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN. POR TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. YOSSELIN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.**

No.- 28343



REVOLUCION No. 349
COL. ATASTA
VILLAHERMOSA. TAB. C.M.

BALANCE GENERAL AL 09 DE JUNIO DE 2011

La suscrita, C. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES, en mi carácter de liquidador Mercantil denominada "LANGOMED CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V." a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 247 fracc. II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles hago del conocimiento de los Socios de la Sociedad antes citada, el balance final que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las leyes legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los Socios el balance final de liquidación, de dicha Sociedad. De acuerdo al presente balance, no existe remanente de utilidades a distribuir, entre los socios, debido a que no se realizaron operaciones y los gastos en ejercicios anteriores lo absorbió el capital aportado por los socios.

ACTIVO

CIRCULANTE		
CAJA	\$	0.00
<u>SUMA DE ACTIVO</u>	\$	<u>0</u>

PASIVO

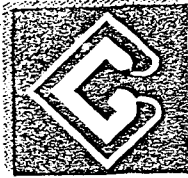
CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	\$	0.00
APORTACIONES AUMENTO DE CAPITAL	\$	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$	0.00
CAPITAL CONTABLE	\$	<u>0.00</u>
SUMA PASIVO + CAPITAL CONTABLE	\$	<u>0.00</u>

LANGOMED CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
L.C.P ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES
ADMINISTRADOR UNICO

L.C.P. JOSE LUIS PEREZ MARTINEZ
CED PROF. 1616537

No.- 28344



DESPACHO CONTABLE FISCAL

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CONTABLES Y FISCALES.

CONSTRUCTORES ELECTRICOS CIVILES S.A. DE C.V.
R.F.C. CEC091209881
CALLE 11 NORTE 241 SAN ANGEL

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL EJERCICIO	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL EJERCICIO
ACTIVOS DISPONIBLES		PASIVOS	
FONDO FIJO DE CAJA	-	IMPUESTO POR PAGAR	-
BANCOS	0.00	ACREDORES DIVERSOS	-
		IVA TRASLADADO	-
TOTAL DE ACTIVOS DISPONIBLES:	0.00	TOTAL DE PASIVOS A CORTO PLAZO:	-
CLIENTES	-	TOTAL DEL PASIVO:	-
DEUDORES DIVERSOS	-	CAPITAL	
IVA ACREDITABLE	-	CAPITAL SOCIAL	0.00
IMPUESTOS PAGADOS	-	UTILIDAD ACUMULADA	0.00
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES :	-	UTILIDAD DEL EJERCICIO 2010	0.00
ACTIVOS FIJOS		TOTAL DEL CAPITAL:	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL:	-
EQUIPO DE TRANSPORTE	-		
EDIFICIO Y CONSTRUCCIONES	-		
EQUIPO DE TRABAJO	-		
DEPRECIACION	-		
TOTAL DE ACTIVOS FIJOS:	-		
TOTAL DEL ACTIVO	0.00		

C. JESUS AVINA ZURITA
REPRESENTANTE LEGAL

C. ANGEL MARIQ VIDAL VIDAL
CED. PROF. No. 2386059

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas es este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy (somos) legalmente responsable (s) de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo así mismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas".



No. 28385

*"La Ética Judicial, un compromiso de todos"*

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO JUZGADO 53 DE LO CIVIL

** SE CONVOCAN POSTORES **

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por Crédito Inmobiliario S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, en contra de Marín Padrón Julio Joaquín, expediente número 872/2008, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente: -----

Se convocan postores a la subasta judicial en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, mismo que se ubica en la Casa B, manzana 05, modulo 04, planta baja, ubicado en la Calle Carlos Echeverría Valenzuela, conjunto Habitacional Presidentes, en el Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, cuyo precio es la cantidad de \$235,000.00 (doscientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día veintinueve de septiembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 570, del código de procedimientos civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico la Razón debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien hipotecado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa, autoriza y da fe.-----

Rubricas



JUZGADO QUINCUAGÉSIMO TERCERO
DE LO CIVIL
FRRR/chs.

México, Distrito Federal, a 22 de agosto de dos mil once.

No.- 28388

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO**LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ LIC. J. FABIÁN TARACENA BLÉ**

NOTARIO PÚBLICO TITULAR

NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO

Calle Hidalgo No. 10, Col. Centro, Cunduacán, Tabasco

Tels. (914) 3 36 00 45 y 3 36 07 96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NÚMERO DIEZ.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

--- QUE EL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, EN TESTIMONIO 18,896, VOLUMEN 25 (PA), DEL PROTOCOLO A MI CARGO, SE INICIÓ LA TESTAMENTARIA DEL CIUDADANO **ABIGAIL GARCÍA BOSADA**, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS **ABIGAIL GARCÍA CÓRDOVA** y **CONSUELO CÓRDOVA NARANJO**, QUIENES FUERON INSTITUIDOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, SEGÚN TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO NÚMERO 15,252, VOLUMEN 150, DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO. LOS COMPARECIENTES ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR, ASIMISMO EL CIUDADANO **ABIGAIL GARCÍA CÓRDOVA** ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTO CUMPLIRLO FIELMENTE Y SE OBLIGÓ A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL "PERIÓDICO OFICIAL" DEL ESTADO DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

CUNDUACÁN, TABASCO, 24 DE AGOSTO DEL 2011**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ**

No.- 28422

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

**Poder Judicial del Estado de Tabasco.
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.**

A quien corresponda:

Que en el expediente número 279/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana Jacqueline Sevilla Pérez, por su propio derecho, en contra del ciudadano José María Arrocha Mendoza, y la sociedad mercantil "Restauración y Saneamiento del Golfo" S.A. de C.V. el uno de agosto de dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

Primero.- Téngase al licenciado Roger de la Cruz García, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir dos certificados de gravamen actualizados respecto de los predios motivo de ejecución, mismos que se agregan a los presentes autos, para que surta sus efectos legales correspondientes, sin que sea necesario llamar al acreedor que aparece en uno de los referidos certificados, ya que este ya se encuentra notificado oportunamente.---

Segundo.- Asimismo, se tiene al actor, exhibiendo un avalúo actualizado respecto del predio rústico ubicado en Santa Cecilia de la ranchería Oriente quinta sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.---

Tercero.- Como lo solicita el ocurso y toda vez que la parte demandada no designó perito ni exhibió avalúo respecto de los predios embargados, esta autoridad toma como base para la presente almoneda, respecto del predio rústico ubicado en Santa Cecilia de la Ranchería Oriente quinta sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, con superficie de una hectárea el emitido por el perito designado por la parte actora ingeniero Julio César Castillo Castillo, ya que al no haber exhibido la parte demandada el avalúo correspondiente, se entiende su conformidad con el exhibido por la contraria, acorde a lo previsto en la fracción II del artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

En cuanto al inmueble ubicado en la carretera Federal Comalcalco-Cárdenas, de la ranchería Oriente quinta sección del municipio de Comalcalco, Tabasco, con -----

superficie de 03-44-70.72 hectáreas (tres hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas, setenta y dos fracciones), se aprueba el dictamen emitido por el Arquitecto Pablo Eduardo Prats Riestra, perito tercero en discordia, por ser este el que más se ajusta a derecho de acuerdo a las consideraciones previas que se encuentran detallados en el avalúo en cuestión y que se ajusta a las circunstancias comercial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.---

Cuarto.- Con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles.---

a). Predio rústico y construcción, ubicado en la ranchería Oriente quinta sección, del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 03-44-70.72 hectáreas (tres hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas, setenta y dos fracciones), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes. Al Norte en 702.00 metros cuadrados, con Antonio Córdova Morillo y Juan Pérez, al Sur en 725.00 metros con Elider Hernández García; al Este en 57.85 metros con Juan Pérez y al Oeste en 41.50 metros con carretera federal, incluyendo una construcción según el plano exhibido por el perito de 1227.75 metros cuadrados, destinada a casa habitación. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el catorce de septiembre de dos mil cinco, bajo el número 1691, del libro general de entradas, a folios del 10424 al 10426 del libro de duplicados volumen 89, quedando afectado por dicho contrato el predio número 50446, a folios 206, del libro mayor volumen 207. Propiedad de José María Arrocha Mendoza, al cual se le asigna un valor comercial de \$5,176,000.00 (cinco millones ciento setenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.--

b).- Predio rústico, denominado "Santa Cecilia" ubicado en la ranchería Oriente quinta sección, del municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 01-00-00-72 hectáreas (una hectárea), localizado dentro de

las medidas y colindancias siguientes. Al Norte en 187.60 metros cuadrados, con Florinda Córdova Mollinedo; al Sur en 187.60 metros con Isabel Morillo de Barjau, al Este en 55.00 metros con Ejido Sur 1ª. Y 2ª, Sección oriente y Sargento López y al Oeste en 55.00 metros con Aminta Morillo de Córdova. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el dieciocho de agosto de dos mil cinco, bajo el número 1485, del libro general de entradas, a folios del 8798 al 8800 del libro de duplicados volumen 89, quedando afectado por dicho contrato el predio número 26987, folios 232 del libro mayor volumen 112. Propiedad de José María Arrocha Mendoza, al cual se le asigna un valor comercial de \$185,700.00 (ciento ochenta y cinco mil setecientos pesos) que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.--

Quinto.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

Sexto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad y de Comalcalco, Tabasco, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del veintiséis de septiembre de dos mil once, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.---

Tomando en consideración que los inmuebles que se pretenden rematar se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores éste Juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa localidad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia; acorde a lo previsto por la fracción V del artículo 433 de la ley en cita.---

En el entendido que la publicación que realice la fedataria judicial del lugar en que se ubican los inmuebles, deberá de ajustarse al lapso que señale el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, esto es, dos veces de siete en siete días, más un día más, por razón de la distancia.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto el 01 de septiembre de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MARTHA PATRICA GOMEZ TIQUET.

1/2

No.- 28442

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.

En el expediente civil número 435/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, en contra de BENJAMIN PACHECO GRANILLO, con fecha diez de agosto del año dos mil once, se dictó un auto mismo que copiado a la letra dice:---

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. COMALCALCO, TABASCO, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda.---

PRIMERO.- Como se desprende del cómputo secretarial visible a fojas doscientos doce frente de autos, se advierte que la parte ejecutada no manifestó nada respecto de la vista ordenada en el punto primero del proveído de fecha seis de junio del año dos mil once, respecto del dictamen exhibido por el perito tercero en discordia, nombrado por esta Autoridad, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho, y por lo tanto por conforme con dicho dictamen.---

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ parte ejecutante en el presente asunto, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se señale hora y fecha para que se lleve a cabo la diligencia de remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado, en virtud de que está de acuerdo con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia; en consecuencia, como lo solicita el promovente y con fundamento en los numerales 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble propiedad del demandado-ejecutado ciudadano BENJAMIN PACHECO GRANILLO en el presente juicio, que quedó constituida en hipoteca en primer lugar y grado a favor del citado demandado, mediante escritura pública número 7990 (siete mil novecientos noventa y uno) de fecha veintidós de agosto de dos mil dos, pasada ante la fe

del licenciado ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, Notario Público número Cinco de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismo que a continuación se describe.---

PREDIO. Identificado como el lote tres de la manzana cinco ubicado en el número cuarenta de la calle Montealbán, del Fraccionamiento de interés social denominado "Villa Maya", del municipio de Comalcalco, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE SIETE METROS CON CALLE MONTEALBAN, AL SUROESTE SIETE METROS CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y CON PROPIEDAD DE EDUARDO CARAVEO TORRES, AL SURESTE QUINCE METROS CON LOTE NUMERO CUATRO Y AL NOROESTE QUINCE METROS CON LOTE NUMERO DOS, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con fecha nueve de septiembre del dos mil dos, bajo el número 1810 del libro general de entradas, a folios del 85656 al 8666 del libro de duplicados volumen 86, quedando afectado por dicho acto y contrato del predio número 44919 a folios 169 del libro mayor volumen 185, al cual se le toma como valor comercial la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia designado por esta autoridad; por lo que se le hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada es la que servirá de base para el presente remate, al inmueble embargado en los presentes autos, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del avalúo aprobado, es decir, la cantidad de \$242,500.00 (DOSCIENOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).-

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos adscrito a estos juzgados Civiles, penal y de paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de la colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos

el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.---

CUARTO.- Conforme lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por dos veces dentro de siete en siete días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado a costa del ejecutante; fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal ambos de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que dé acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneos en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.---

QUINTO.- Por recibido el recibo depósito número 45079 de fecha veintiuno de junio del año dos mil once, signado por el Departamento de Consignaciones y pagos adscrito a estos Juzgados, mediante el cual la parte actora, da cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo del proveído de fecha seis de junio del año en curso, depositando la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de honorarios profesionales del perito tercero en discordia designado por esta Autoridad.---

SEXTO.- Ahora bien, toda vez que la parte demandada BENJAMIN PACHECO GRANILLO, hasta la presente fecha no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el -----

segundo del proveído de fecha seis de junio del año en curso, respecto del pago de los honorarios profesionales del perito tercero en discordia designado por esta Autoridad, por lo que requiéraseles de nueva cuenta para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir del día siguiente al en que les sea notificado el presente proveído, depositen ante el Departamento de consignaciones y pagos adscrito a este juzgado civil, penal y de paz de esta Ciudad, la cantidad de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) cada uno, a efectos de garantizar los honorarios profesionales del citado perito; apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido se les aplicará una medida de apremio consistente en MULTA de CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO, lo anterior de conformidad con el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.....".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DE
ACUERDOS.**

M.D. ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO.

No.- 28120

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 450/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CANDELARIO HERNANDEZ DOMINGUEZ, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda.---

Primero.- Téngase por presentado a Candelario Hernández Domínguez, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario del predio rústico ubicado en la rancharía Barrancas y Amate Tercera Sección de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2,379.79 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en dos medidas: 31.04 metros con camino vecinal de acceso y 9.10 metros con Manuel Alvarez Olán. Al Noreste con dos medidas: 58.20 metros con camino vecinal de acceso y 19.20 metros con María Cruz Hernández Hernández. Al Sureste: 24.93 metros con Otilio López McDonald y al Suroeste con dos medidas: 65.39 metros con Ninive Gallegos Lanz y 9.77 metros con Manuel Alvarez Olán.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Manuel Alvarez Olán, María Cruz Hernández Hernández, Otilio López McDonald y Ninive Gallegos Lanz; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda

y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter -----

personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Francisco I. Madero numero 722- Altos de la colonia Centro, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los ciudadanos Sebastián Uco Jiménez, Antonia Pérez Dionisio y Luis Alberto Vera Hernández.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

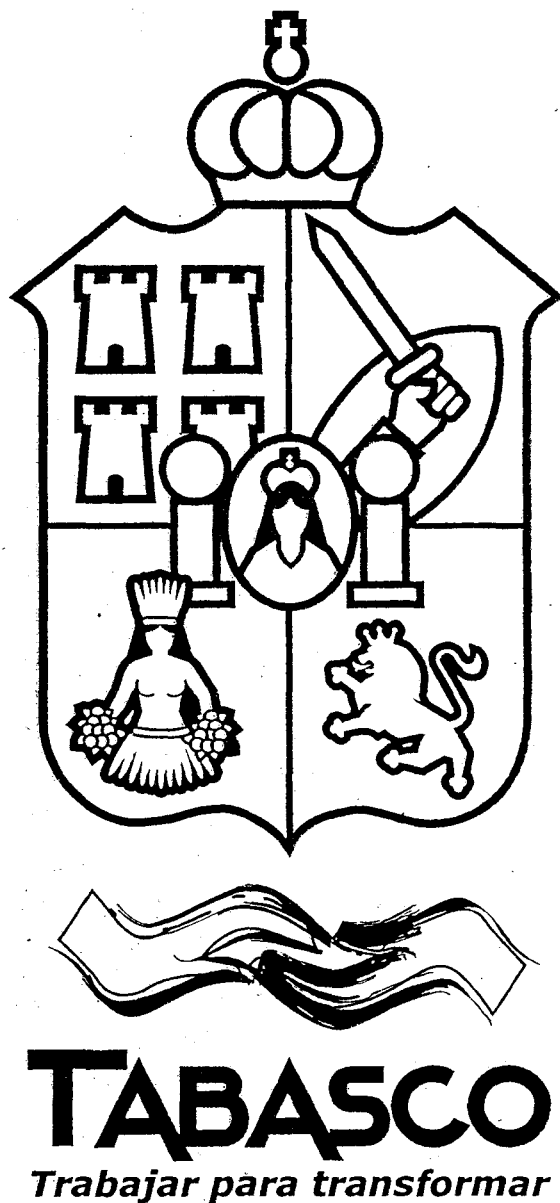
Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado Víctor Iván Zapata Méndez, Encargado del despacho por ministerio de ley, del Juzgado Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 28424	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 128/2004.....	1
No.- 28392	DENUNCIA DE TERRENO Heberto Cano Romero.....	3
No.- 28410	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 601/2011.....	4
No.- 28409	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 454/2009.....	5
No.- 28413	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 224/2010.....	7
No.- 28414	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 458/2009.....	9
No.- 28393	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 220/2011.....	11
No.- 28406	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00669/2007.....	12
No.- 28391	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 300/2011.....	14
No.- 28417	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2011.....	17
No.- 28429	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 266/2011.....	20
No.- 28423	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 081/2011.....	22
No.- 28426	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00239/2011.....	24
No.- 28425	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 77/2004.....	27
No.- 28427	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00474/2008.....	29
No.- 28428	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 488/2007.....	30
No.- 28430	DIVORCIO NECESARIO EXP. 832/2007.....	32
No.- 28343	BALANCE GENERAL. LANGOMED CONSTRUCCIONES S.A DE .C.V.....	34
No.- 28344	BALANCE GENERAL. DESPACHO CONTABLE FISCAL.....	35
No.- 28385	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 872/2008.....	36
No.- 28388	AVISO NOTARIAL C. ABIGAIL GARCÍA BOSADA.....	37
No.- 28422	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 279/2009.....	38
No.- 28442	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 435/2008.....	40
No.- 28120	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 450/2011.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.